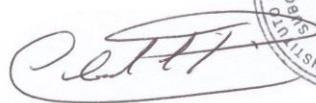


SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CUADRO DE COMPRAS REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	MONTO (Lps.)	HONDUCOMPRAS
1	AGUA PURIFICADA EN BOTELLON DE 5 GALONES(ZONA 1)	200	INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MERENDON, S. DE R.L.	Orden de Compras : 505-1-1-0204-2017	5,060.00	Enlace
				TOTAL	L. 5,060.00	




Claudio Antonio Pérez Peñalba
Subgerente de Administración, IHAH

República de Honduras

**Orden de Compra No.
505-1-1-0204-2017**

Instituto Hondureño de Antropología e Historia

GERENCIA GENERAL

14/12/2017

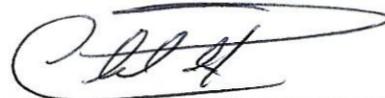
Proveedor:	INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MERENDON, S. DE R.L.	R.T.N.:	05019002058485
Dirección:	SECTOR PALENQUE, CALLE PRINCIPAL, PROPIO EDIFICIO, CARRETERA HACIA PUERTO CORTES, FRENTE AL INSTITUTO SANTO TOMAS	Tel.:	____ - ____

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
31100	1	200	Unidad	Alimentos y Bebidas para Personas AGUA PURIFICADA EN BOTELLON DE 5 GALONES(ZONA 1) Garantía: 3 meses Marca: AQUA SPRING - Modelo: BOTELLON DE 5 GALONES Impuesto Sobre Ventas	25.30	5,060.00	5,060.00
Lps. cinco mil sesenta							
Observaciones: admon							
Gran Total Lps.							5,060.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Fernando Josadad Rodríguez Mayoriquin
Asistente Técnico y administrativo Tel.3256-9222



Aprobado

Orden de Compra Re-Impresa

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente la multa diaria aplicable por incumplimiento es de 0.17% sobre el valor del contrato por montos hasta L. 40,000,000.00.